

## Recomendaciones para cumplimentar el Programa Docente (fichas 1B) de las asignaturas de Grado de la Escuela Superior de Ingeniería

### 1. Introducción

Este documento agrupa una serie de recomendaciones a la hora de completar los programas docentes (antes conocidos como ficha 1B) de las asignaturas de la Escuela Superior de Ingeniería con el objetivo de:

1. Hacer más rápida la validación por parte de la coordinación del grado.
2. Facilitar la labor de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) a la hora de los reconocimientos solicitados por alumnos.
3. Facilitar la labor de movilidad nacional e internacional del centro (acuerdos Erasmus, SICUE, etc.).
4. Mejorar la información disponible de las asignaturas.

Los programas docentes se rellenan a través de la plataforma del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (<https://goa.uca.es>). El **plazo** para el PDI responsable de las asignaturas **finaliza** el próximo **viernes 17 de junio**. Posteriormente, se inicia el plazo para la validación de dichos programas por parte de los departamentos y, por último, se procede a la validación por parte de la coordinación de la titulación.

El Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI pone a nuestra disposición una guía muy completa, denominada “MÓDULO GESTIÓN DE ASIGNATURAS: Programa docente de la asignatura” que incluye un anexo con información para cada uno de los apartados a rellenar en la aplicación. Aquí se puede descargar dicha guía: [enlace](#).

### 2. Definiciones previas

#### 2.1. Convocatorias de exámenes:

**Diciembre:** convocatoria extraordinaria de exámenes a la que pueden concurrir aquellos estudiantes que les resten 40 créditos o menos (incluido el TFG) para finalizar sus estudios (con independencia de que hayan cursado o no la asignatura previamente).

**Febrero:** convocatoria ordinaria para asignaturas de primer y segundo semestre. En el caso de asignaturas del segundo semestre, solo podrán concurrir alumnos que hayan cursado la asignatura previamente (estos se examinarán considerando el programa docente del curso previo).

**Junio:** convocatoria ordinaria para asignaturas del primer y segundo semestre y anuales.

**Septiembre:** convocatoria ordinaria para asignaturas del primer y segundo semestre y anuales.

#### 2.2. Métodos de evaluación:

**Continua:** modalidad de evaluación en la que no existe un examen final. Los estudiantes alcanzarán las competencias mediante el desarrollo de trabajos, prácticas o realizando exámenes durante el semestre.

**Mixta:** modalidad de evaluación en la que se incluyen tanto entregas de trabajos, prácticas o realización de exámenes durante el semestre como un examen final en la convocatoria oficial (ya sea para recuperar contenido no superado o como parte de la evaluación con un peso determinado).

**Final:** modalidad de evaluación en la que se incluye únicamente un examen final de la asignatura de diez puntos. Es decir, la calificación obtenida en el examen final constituye la calificación final de la asignatura (no existen otras actividades de evaluación).

**Global:** modalidad de evaluación que puede solicitar el alumnado directamente al docente responsable de la asignatura vía correo electrónico para concurrir a una evaluación única (que puede incluir una o más actividades). Esta opción excluye a cualquier otra modalidad de evaluación que se incluya en el programa docente de la asignatura (es decir, si alumno solicita este mecanismo de evaluación, perdería la calificación obtenida en cualquier otra actividad desarrollada durante la asignatura).

Los plazos y asignaturas que son objeto de esta modalidad se detallan a continuación:

| Convocatoria | Plazo                | Asignaturas afectadas      |
|--------------|----------------------|----------------------------|
| Diciembre    | 1 al 20 de octubre   | Todas                      |
| Febrero      | 1 al 20 de diciembre | Solo 2º semestre y anuales |
| Junio        | 1 al 20 de marzo     | Solo 1º semestre           |
| Septiembre   | 1 al 20 de julio     | Todas                      |

El profesorado dispondrá de los siguientes 10 días naturales para comunicar al alumno si debe realizar cualquier actividad (y su plazo de entrega) previa a la prueba única.

Más información sobre la evaluación global se puede encontrar en la web de Ordenación Académica de la ESI en la pestaña de Normativa.

### 2.3. Movilidad e Idiomas

El Centro es el responsable de la política de movilidad. Por este motivo, las pestañas “Movilidad” e “Idiomas” no pueden ser editadas por el profesorado.

En cualquier caso, el que las casillas de movilidad aparezcan marcadas solo significa que se acepta la recepción de alumnos en movilidad internacional o movilidad nacional. Para el primer caso, esto no significa que las clases, en su totalidad, deban ser en inglés u otro idioma puesto que esto no está incluido en las memorias de las titulaciones (salvo en el Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)). Lo que sí se puede es realizar determinadas actividades en inglés en cualquiera de las asignaturas. Por este motivo, en la pestaña de “Idiomas” está marcado “No”.

En cualquier caso, se recuerda que el Centro solo acepta en movilidad internacional entrante a alumnos con un B1 de español (estas son las condiciones de ingreso para los programas de internacionalización entrantes) de forma que estos alumnos tienen nociones básicas de español.

La modalidad de la movilidad marcada es presencial puesto que las asignaturas que se imparten en el Centro son de carácter presencial de acuerdo con las memorias de los títulos.

#### 2.4. Plan de contingencia

Para este curso sigue vigente la necesidad de establecer un plan de contingencia para la asignatura. A este efecto, se consideran prorrogados los criterios académicos para la adaptación de la docencia aprobados para el curso 2021-22 en la sesión del 31 de mayo de 2021 al curso 2022-23. En estos criterios, se establece que, en la modalidad multimodal, de todos los planes de contingencia, se deben incluir las siguientes indicaciones:

- Actividades tipo A, B, C, D, E y X: se realizarán en modalidad presencial siempre que las condiciones sanitarias y el aforo fijado para el aula por el Servicio de Prevención así lo permitan.
- Actividades tipo H e I (evaluación): se realizarán siempre en modalidad presencial.

#### 2.5. Otras

Los responsables de asignaturas en los grados en Ingeniería Mecánica, Eléctrica o Ingeniería Electrónica Industrial deben recordar que solo se podrá editar el programa docente de la asignatura correspondiente al Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI (plan 1721) – asignaturas empiezan con código 21715) pues aún actúa como “padre” del resto de estos grados de índole industrial (GIEI, GIM, GIE).

### 3. Programa Docente

Desde la Subdirección de Ordenación Docente del centro, se proponen una serie de recomendaciones e indicaciones:

- Pestaña **“REQ. Y RECOM.”**:

Es en este apartado es donde se debe subir, en formato pdf, el “Plan de contingencia” que se puede descargar desde la web del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI. En este plan de contingencia se indican las actividades a realizar en cada caso y los datos de evaluación con su ponderación en cada modalidad. **Importante:** estos planes de contingencia, en caso de no tener modificaciones con respecto al curso anterior, no pasarán por la CGC del Centro. Si se incluyen modificaciones, se debe notificar a la coordinación del grado mediante correo electrónico para que vuelvan a someterse a aprobación por parte de la CGC.

Para los profesores responsables de asignaturas de los grados GITI, GIM, GIE y GIEI: se debe incluir una página por cada uno de los grados, aunque el plan de contingencia sea exactamente igual.

- Pestaña **“PROFESORADO”**:
  - o Si no aparece la figura contractual de un profesor, se puede borrar y volver a buscarlo para que aparezca con su figura contractual actualizada.
  - o Si existen créditos sin asignar, existe una figura genérica ‘Pendiente de asignar’ que se debe incluir.
- Pestaña **“COMPETENCIAS”**: solo deberían aparecer las competencias de la asignatura que se está editando. Por favor, comprobad que están seleccionadas (consultar la memoria en caso de discrepancias).

Para los profesores responsables de asignaturas de GITI, se recuerda que las competencias transversales van de la CT01 a la CT22 (no ocurre así en los grados que incluye, GIM, GIE, GIEI).
- Pestaña **“RES. DE APRENDIZAJE”**: aparecen los resultados que tiene previsto la asignatura según la memoria. Este ítem no se debe modificar.
- Pestaña **“ACT. FORMATIVAS”**: aparecen los datos procedentes del plan docente de la asignatura (antigua ficha 1A) y las actividades del año anterior. Estas últimas serán las que se puedan editar, pero manteniendo el cómputo total de 25 horas por crédito ECTS. Por ejemplo: 6 créditos ECTS se corresponden con 150 horas de trabajo, normalmente 60 horas presenciales y 90 horas no presenciales para el alumno. Reparta las 90 horas entre las actividades 10, 11 y 12 (ver anexo de la guía de Ordenación).
- Pestaña **“SIST. DE EVALUACIÓN”**: se debe reflejar la ponderación de cada una de las actividades de evaluación que se empleen. Estas ponderaciones deben respetar las horquillas establecidas en la memoria de cada título (se recomienda consultar la memoria del título publicada en la web de la Escuela para cerciorarse de que se cumple con este requisito).

En esta pestaña se deben rellenar dos bloques,

- o Procedimientos de evaluación: incluid tantas actividades de evaluación como se tengan, así como la ponderación de estas. Además, se recomienda incluir el método relacionado con la evaluación global. Por ejemplo: “Evaluación Global: siguiendo la normativa de la Universidad de Cádiz, el alumnado podrá solicitar la evaluación global. Este mecanismo proporcionará al alumnado la posibilidad de alcanzar la máxima calificación posible mediante un examen y/o ejercicios de carácter práctico acordados en el momento de la solicitud.”

Consultar el anexo de la guía publicada por Ordenación para conocer los ítems que se pueden incluir como procedimientos.
- o Criterios de evaluación: es aquí donde se describen los métodos de evaluación incluidos en la asignatura; si se evalúan las sesiones de laboratorio y cómo, si se sigue un método de evaluación continua, mixta o final.

Se recomienda describir con detalle cómo se celebrará la **convocatoria de diciembre**. A esta convocatoria extraordinaria pueden concurrir aquellos estudiantes que les resten 40 créditos o menos (incluido el TFG) para finalizar sus estudios (con independencia de que hayan cursado o no la asignatura previamente). Estos alumnos tienen derecho a realizar un examen de 10 puntos si solicitan la evaluación global siendo conveniente describir si esta convocatoria tendrá alguna connotación especial en caso contrario.

Pongamos de ejemplo el caso de un alumno que se quiera presentar en diciembre a una asignatura del primer semestre que se está desarrollando con prácticas incluidas como actividad de evaluación, ¿qué ocurriría en este caso? Por este motivo, se recomienda detallar cómo se procederá en esta convocatoria de diciembre en caso de que el alumno no solicite evaluación global.

Se recuerda que, según el calendario académico, los alumnos pueden solicitar esta convocatoria hasta el 16 de noviembre. Esta solicitud no se hace al profesorado de la asignatura sino a través de CAU y, posteriormente, se informa al profesorado de la asignatura.

En relación con la **convocatoria de febrero (para las asignaturas del segundo semestre o anuales)**, se debe describir qué peso tendrán los contenidos superados en el curso anterior (si es que se guardan), cómo se van a evaluar las prácticas si las hubiese, etc. Se recuerda que a esta convocatoria pueden concurrir aquellos alumnos que ya hayan cursado la asignatura con anterioridad.

Estos alumnos no tienen por qué ser del curso inmediatamente anterior; a modo de ejemplo: un alumno se matricula en el curso 2017-2018 de una asignatura del segundo semestre y no la supera. En los cursos 2018-2019 y 2019-2020 no se matricula, pero sí en el curso 2020-2021. Este alumno podrá realizar la convocatoria de febrero y, que ocurre con las actividades tipo prácticas, trabajos, etc. debe estar claramente definido para evitar equívocos. Como sugerencia, como estos alumnos siempre se evalúan siguiendo el contenido del programa en el curso inmediatamente anterior, se propone que se indique que, si no estuvo matriculado en el curso anterior, debe solicitar la evaluación global.

Respecto de aquellos alumnos que puedan incurrir en plagio, el reglamento de evaluación describe que, una vez detectado, se debe calificar con un cero el ejercicio o actividad objeto del plagio. Por tanto, no se puede incluir en el programa una sanción o procedimiento distinto a este.

Tipo de evaluación: se debe indicar, claramente, si la asignatura sigue una evaluación continua, mixta o final. En el primer y segundo caso, se debe indicar el peso de cada prueba o actividad y lo que ocurre si no se supera alguna.

El sistema de evaluación podrá contemplar la posibilidad de que el alumno supere únicamente parte de los contenidos de la asignatura. En este supuesto, se podrá reconocer validez a dichos contenidos hasta la convocatoria que se considere oportuna, sin perjuicio de la necesidad de matricularse de la asignatura cuando dicha validez se

prorroga a convocatorias de cursos distintos a los que la asignatura se cursó por primera vez.

En caso de no requerir una fecha de examen en la convocatoria oficial (únicamente para asignaturas del segundo semestre o del primero sin repetidores) se recomienda incluirlo de forma explícita para evitar la generación de llamamientos especiales. A modo de ejemplo: asignaturas del segundo semestre que sigan una evaluación continua (mediante entregas de trabajos, pruebas durante el semestre, etc.) no requerirán de examen final.

De cara a las solicitudes por compensación del alumnado, es muy importante que quede claro cuál es la calificación que figurará en el acta si un alumno no supera una parte de la asignatura. Se recomienda que sea la que más se ajuste a la calificación alcanzada por el alumno en las pruebas que haya realizado. Se proponen un par de alternativas:

1. Que la nota que figure en el acta sea la nota del examen final (si lo hubiese) sin aplicar la ponderación que pueda existir una vez que apruebe.
2. Que la nota que figure en el acta sea de 4,5 puntos siempre que el alumno, aplicando las ponderaciones, haya superado la asignatura, pero no haya alcanzado el mínimo exigido en algunas de las partes.

Por ejemplo:

1. En una asignatura es obligatorio superar las prácticas (peso del 30% de la nota final) y el examen de teoría (peso del 70% de la nota final) para superar la asignatura. Si el alumno no supera el examen, se podría poner como calificación en el acta la nota que haya sacado en el examen sin aplicar la ponderación del 70%. Si el alumno no superase las prácticas, se podría poner en el acta la calificación que haya sacado en las prácticas sin aplicar la ponderación del 30%.
  2. Una asignatura con cuatro actividades de evaluación (cada una con una ponderación del 25%) en la que se deben superar cada una de ellas de forma separada para superar la asignatura. Si el alumno supera tres de ellas, pero no la cuarta, puede que la media le salga aprobado, pero no podría superar la asignatura al no haber superado una de las partes. En este caso, se podría poner en el acta una calificación de 4,5 puntos.
- Pestaña **"DESC. DE CONTENIDOS"**: debido a la creciente movilidad de los estudiantes (a nivel nacional e internacional), se reciben multitud de solicitudes en la CGC para el reconocimiento de asignaturas que exigen un estudio detallado para cotejar los contenidos de ambas asignaturas. Por tanto, se pide, por favor, que se incluya un nivel de detalle razonable en la descripción de los contenidos para poder realizar esta tramitación de la forma más eficiente. Un ejemplo sería, al menos, tema y apartados o bloque/tema/apartados.
  - Pestaña **COMENTARIOS**: En caso de impartir algún contenido en inglés u otro idioma, se recomienda la siguiente fórmula: "Esta asignatura trabajará la competencia en otros

valores (de carácter complementario para el desarrollo curricular) "CV8. Desarrollo de competencias idiomáticas, y en especial de las más específicas de la titulación." con X créditos ECTS dentro del Programa de Enseñanza Bilingüe de la Escuela Superior de Ingeniería, utilizando como lengua vehicular el inglés."

En esta pestaña se puede indicar si realizará un seguimiento de la asignatura con la intención de introducir posibles cambios y mejoras en los siguientes cursos académicos, si se realizarán reuniones de coordinación del equipo docente de la asignatura o si la asignatura está bajo algún proyecto de innovación, por ejemplo.